



**DEL GOVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

Yo el Excmo. Ayuntamiento de Varenza con arreglo a
Justicia, en tanto la responsabilidad con-
cominar a este Ayuntamiento.

Signatúte. Se haecho notorio el Sr. Decreto de
S. M. en veintey nueve de Mayo último e Instruc-
ción a primer of. de finis, por el qual se establece
una sola Contribucion en equivalencia a las
varias q. quedan abolidas, y una copia certifi-
cada a la Junta extraordinaria de leyes cele-
brada en esta Prov. mantenido, referente todo
al cumplimiento de esta V. Instruc. . . . En su
vista acordaron los Sres. Compañes en obediencia
que se quite y observe quanto en ella se pre-
viene, quedando en el mismo edo abolidas
todas las otras en el modo y forma q. se ex-
presan, publicandose por Edictos para q. desde el
dia a mananas primero de Julio queden en
libertad; sin perjuicio de las disposiciones q. son
arreglo al Arriablo veintey siete de la Instruc.
al Excmo. Ayuntamiento y obrando pueda adoptar y se
le permiten por este año a los pueblos para q. me-
dan usas a nuestro of. . . . Y no habiendo otra
cosa q. tratar se condigno este Cavildo q.

